Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (Colombiana)

EL SUBDIRECTOR DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que **NARVÁEZ E HIJOS S. EN C.**, identificada con NIT 900592513-0, representada legalmente por **CLAUDIA MABEL NARVÁEZ VERDUGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.355.551 de Mocoa., estuvo vinculada a esta entidad mediante:

ACEPTACION DE OFERTA No. 0612/2018.

DURACIÓN: Desde el 28 de diciembre de 2018, por dos (02) meses, fecha de terminación 27 de febrero de 2019.

OBJETO: Realizar la grabación y difusión de mensajes educativos y microprogramas radiales sobre las experiencias positivas que se han realizado en el marco del proyecto: "implementación de estrategias para recuperar coberturas y restaurar áreas degradadas en comunidades rurales del piedemonte amazónico Caquetá, Putumayo" y de la gestión de la entidad en la jurisdicción.

OBLIGACIONES: Específicas:
1) Prestar el servicio en la forma, oportunidad y necesidad que requiera la Corporación para el desarrollo de las actividades mencionadas en el objeto del presente estudio previo.
2) Ejecutar las actividades que se resumen en el siguiente cuadro explicativo:

ACTIVIDADES	CANT. MES	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL MES	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL
Realizar mensajes educativos y/o cuñas radiales de 30 segundos	30	$75.000	$2.250.000	2	$4.500.000
Difundir cinco (5) pautas diarias, distribuidos en la parrilla de programación comercial de la emisora, para un total de 150 emisiones al mes, en dos emisoras de	150	$30.000	$4.500.000	2	$9.000.000

mayor cobertura en los departamentos (1) en Caquetá y (1) en putumayo.					
Realizar microprogramas con una duración de treinta (30) minutos sobre temas ambientales, 1:00	4	$314.025	$1.256.100	2	$2.512.200
Programar y difundir microprogramas con una duración de treinta (30) minutos sobre temas ambientales, cuatro (4) veces por mes , en dos emisoras de mayor cobertura en los departamentos (1) en Caquetá y (1) en Putumayo, en horario entre las 6:00 a 7:00 de la mañana o de 12:00 a 1:00	4	$732.792	$2.931.168	2	$5.862.336
TOTAL				21.874.536	

3) Ofrecer el servicio contratado en óptimas condiciones de calidad, en las fechas y cantidades contratadas.
4) Responder en los plazos que la Corporación establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5) Disponer de estudio de grabación para grabar y editar los mensajes y los microprogramas sobre temas ambientales que requiera emitir la Corporación en los departamentos de Caquetá y Putumayo.
6) Cumplir oportunamente con los tiempos de emisión de los mensajes y espacio radial sobre temas ambientales, de acuerdo a lo que establezca la Corporación.
7) Comunicar oportunamente cuando se presente algún problema técnico para la prestación del servicio y reponer el tiempo cuando se suspenda la emisión de los mensajes por alguna falla humana o técnica, o por cualquier motivo de fuerza mayo o caso fortuito.
8) Entregar a la Corporación el reporte de la programación mensual y soportes de las emisiones radiales realizadas, de acuerdo a lo requerido por el Supervisor del contrato, en una memoria USB y Disco Compacto, los mensajes y los microprogramas grabados.
9) Entregar certificado de las emisiones de los mensajes y microprogramas radiales en cada una de las emisoras comerciales pautadas.
10) Los formatos radiofónicos sobre temas ambientales que se produzcan y emitan en la emisora son propiedad de la Corporación.
11) Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las

normas de seguridad existentes en la Entidad. La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
12) Presentar la facturación y documentos respectivos para realizar el pago oportuno del servicio.
13) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. Dando cumplimiento con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago del valor del servicio. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al contratista, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
14) Las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, el contratista este obligado a cumplir.

VALOR: VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($21.874.536) MDA/CTE.

La presente se expide a petición de la interesada, el día 12 de noviembre de 2024.

EFREN HUMBERTO LUNA GUERRERO